



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500208253

Fecha: 09-05-2018



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** **Dr. MIGUEL URIBE TURBAY**  
Secretario Distrital de Gobierno

**Dr. HÉCTOR ROMÁN MORALES BETANCOURT**  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:** Auditoría Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe (cuentas por pagar).

Respetado Doctor:

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Auditorías Especiales a los Fondos de Desarrollo Local, enfocadas en contratación, me permito remitir anexo al presente el Informe de Auditorías Especial del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe. A continuación, detallo objetivos y alcance del presente informe:

### Objetivo:

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.

### Alcance:

La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumulados desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Este informe será socializado al líder del proceso y se tomarán las acciones en caso de requerirse.

Cordialmente,



**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local  
C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Monroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Wilson Capera Rodríguez  
Revisó: Olga Milena Corzo Estepa  
Aprobó: Lady Johana Medina Murillo

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500208253

Fecha: 09-05-2018



## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 04 de Mayo de 2018

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	05	Mes	04	Año	2018	Desde	06-04-18 D/M/A	Hasta	13-04-18 D/M/A	Día	13	Mes	04	Año	2018

Auditado – Representación FDL	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE U.	LADY JOHANNA MEDINA MURILLO	WILSON CAPERA RODRÍGUEZ

<b>Macroproceso:</b>	Gestión Corporativa
<b>Proceso:</b>	Gestión Corporativa Local
<b>Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):</b>	Líderes de procesos: Dr. Iván Casas – Subsecretaria de Gestión Local Dr. Lubar Andrés Chaparro - Subsecretario de Gestión Institucional.  Líder funcional: Alcalde Local de Rafael Uribe U. – Héctor Román Morales Betancourt (E)  Auditoría atendida por: Gustavo López - Profesional de Liquidaciones. Alcaldía Local de Rafael Uribe U.
<b>Objetivo de la Auditoría:</b>	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales en el proceso de Gestión Corporativa Local en las veinte localidades, enfocado en el análisis de las cuentas por pagar acumuladas de vigencias anteriores.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	La evaluación del cumplimiento de la normatividad legal vigente en lo que respecta a los procesos de liquidación contractual en las diferentes modalidades acumuladas desde vigencias anteriores en el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	Las funciones contempladas en el ordinal a) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, que dispone como uno de los objetivos del control interno el de “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”, el artículo 12 del mismo estatuto legal, que enuncia las funciones de los auditores internos.  Así mismo, el numeral 4. del artículo 5° del Decreto Distrital 371 de 2010, que dispone para la administración del Distrito Capital la obligación de garantizar la aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, entre otros, en el proceso contractual.  Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. “El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500208253

Fecha: 09-05-2018



"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Guía para la liquidación de los contratos Estatales de Colombia Compra Eficiente en el cual se establece el procedimiento y tiempo que debe aplicar la Entidad en los contratos suscritos y que requieran de Liquidación. De acuerdo a lo establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno – Procedimientos y circular 009 de 2011 en la cual se indica que "Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el art. 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Contencioso Administrativo, fenecerán", así, procederá la liberación de los saldos de las cuentas que hayan cumplido 900 días de vigencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500208253

Fecha: 09-05-2018



### Contexto Auditoría

Entre el 06 y 13 de abril del año en curso se adelantó visita a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para el desarrollo de los objetivos de la actividad de auditoría se revisaron los siguientes aspectos, a saber:

1. Verificación del número total de contratos a liquidar.
2. Caracterización de cada registro contractual revisado.
3. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluar la efectividad de los controles.
4. Verificación y cruce de los procesos asociados al estado de no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local hizo entrega de una base de datos en la cual figuraban ciento diecinueve (119) contratos por liquidar, correspondientes a distintas vigencias a partir de 2006.

La primera depuración de esta base de datos se adelantó en la Oficina de Control Interno y como resultado fueron excluidos los contratos en ejecución y los que por disposición legal no procede liquidar (prestación de servicios por parte de personas naturales). La segunda depuración fue adelantada de manera conjunta por el profesional asignado a Liquidaciones de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y el auditor designado por la Oficina de Control Interno, obteniéndose la cifra definitiva de (119) contratos por liquidar<sup>1</sup>, discriminados por vigencias así:

Vigencia	Número de contratos
2006	1
2008	1
2010	3
2011	4
2012	1
2013	4
2014	13
2015	23
2016	34
2017	35
<b>TOTAL</b>	<b>119</b>

La suma de saldos finales por liquidar, discriminada por vigencias, es la siguiente:

Año de suscripción	Total
2006	\$ 338.993.610
2008	\$ 8.000.000
2010	\$ 150.105.484
2011	\$ 310.812.647
2012	\$ 266.535.101
2013	\$ 885.076.698
2014	\$ 2.564.261.888
2015	\$ 2.626.402.192
2016	\$ 4.312.347.006
2017	\$ 607.094.958
<b>Total general</b>	<b>\$ 12.069.629.584</b>

<sup>1</sup>Una vez elaboradas las fichas correspondientes a cada contrato y registros objeto de verificación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500208253

Fecha: 09-05-2018



## PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

### 1. Resultados del análisis de contratos pendientes por liquidar

- Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto

De la información verificada, antes descrita se evidencian los siguientes contratos sobre los cuales ya se materializó la pérdida de competencia por vencimiento de los términos legales para la realización de las actas de liquidación, se tomó como referencia para el cálculo de términos (por encima de 899 días) la fecha de cierre de la auditoría:

Modalidad	Clase contrato	Nro.	Fecha Inicial	Fecha de finalización	Fecha de análisis	Tiempo transcurrido desde la finalización	Contratista	Salda
Selección abreviada - Menor Cuantía	Contrato de Seguros	17	11/07/2014	20/06/2015	13/04/2018	1.028	QBE SEGUROS S A	\$ 470.597
Contratación Directa	Convenio Interadministrativa	32	12/03/2007	14/05/2009	13/04/2018	3.256	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	\$ 338.993.610
Contratación Directa	Convenio Interadministrativo	2	11/03/2011	09/03/2013	13/04/2018	1.861	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	\$ 56.000.324
Contratación Directa	Convenio de Asociación	90	04/12/2013	28/09/2014	13/04/2018	1.293	FUNDACION INTERNACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO SOSTENIBLE - FUNDECOS	\$ 47.620.000
Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	34	07/05/2015	06/05/2015	13/04/2018	1.073	JOHAN ADRIAN RUIZ RUIZ	\$ 887.554
Total de saldos							\$	443.972.085,00

De los 119 contratos pendientes de liquidación se evidencia que en Cinco (5) ya se perdió la competencia para el trámite de la liquidación por parte de la Administración de conformidad con los términos de ley establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

- Fenecimiento de obligaciones por pagar por vencimiento de términos

Para los cinco (5) contratos antes mencionados no se evidencia el proceso definido una vez suceda o se presente esta situación, de conformidad con la circular 009 de 2011 en la cual se establece: 1.3.3 Las obligaciones por pagar que se constituyan y respalden compromisos que no hayan sido ejecutados dentro de los términos señalados por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, fenecerán”.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500208253

Fecha: 09-05-2018



El fenecimiento de las obligaciones por pagar constituye una obligación del Fondo de Desarrollo Local, con el fin de liberar los recursos que se encuentran comprometidos, para este caso la cifra asciende a \$443.972.085

### Contratos en proceso de liquidación

Aunque se encuentran dentro de los términos legales para su liquidación, se encuentran 119 contratos pendientes por liquidar, los cuales se encuentran en manos del grupo de cuentas por pagar constituido a partir de febrero del 2018 se detallan (en objeto y cuantía) y los cuales a la fecha ya deberían haberse liquidado:

Número de Contrato	MODALIDAD	Cuantía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
011-2016	Selección abreviada - Menor Cuantía	\$ 16.500.000	<p>Contratista: Solution Copy L.T.D.A</p> <p>Objeto: Contratar el servicio de Outsourcing para el suministro y Operación del Centro de fotocopiado de la Alcaldía Local y la Junta Administradora Local de Rafael Uribe Uribe.</p> <p>Análisis: Se pudo evidenciar que el contrato en referencia se encuentra terminado y liquidado con acta de fecha 07 de julio de 2017, (Folio 802).</p> <p>Pese a la liquidación, el pago de \$16.500.000 no se ha efectuado por devolución de la Oficina de presupuesto. No se garantiza que el ciclo contractual se cierre definitivamente.</p>
109-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	\$ 9.347.450	<p>Contratista: GPS Electronics L.T.D.A</p> <p>Objeto: Prestación del Servicio de Diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, incluye el suministro e instalación de equipos nuevos para puesta en funcionamiento del sistema de bombeo de agua potable de las instalaciones de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.</p> <p>Análisis: Se pudo evidenciar que el contrato en relación no cuenta con informe final de supervisión, ni certificación de cumplimiento, solo con informe del contratista (folio 237 a 242).</p>

Fuente: Información presentada contratación Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe

Dentro de la muestra se requirió el contrato Nro. 008 DE 2017 el cual no fue suministrado porque no se conocía su ubicación física, evidenciando una debilidad en la custodia de los expedientes contractuales.

Se evidenció además los contratos que a pesar de no requerir liquidación, en concordancia con el decreto 019/2012 Ley Anti trámite, artículo 217 del Decreto Ley, estableció *que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* Presentan saldos por pagar, que se enuncian a continuación:

Número de Contrato	MODALIDAD	Cuantía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
35 de 2016	Contratación Directa - Prestación De Servicios	\$ 688.537	<p>Contratista: Daniel Carrasquilla Rincón</p> <p>Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar la realización de la formulación, apoyo a la supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos de los sectores asignados por el alcalde local así como apoyar las demás que se generen en el área</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500208253

Fecha: 09-05-2018



Número de Contrato	MODALIDAD	Cuantía por liquidar	Situaciones por las cuales no se liquidó dentro de los términos
			de gestión del desarrollo planeación de la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe. Análisis: De conformidad con la revisión física del expediente contractual y la cláusula Vigésima Tercera el presente contrato debe liquidarse, sin embargo mediante otrosí modificatorio de fecha 21-12-2017 se suprime dicha cláusula, por lo que actualmente el FDLRUU está en trámite de liberación del saldo.
32 de 2016	Contratación Directa - Prestación De Servicios	\$ 5.153.438	Contratista: Gabriel Roberto Ramirez Pinzón. Objeto: Prestar los servicios profesionales como contador apoyando el área de gestión del desarrollo, en los trámites contables y financieros del FDLRUU. Análisis: De conformidad con la revisión física del expediente contractual y la cláusula Vigésima Tercera el presente contrato debe liquidarse, sin embargo mediante otrosí modificatorio de fecha 21-12-2017 se suprime dicha cláusula, por lo que actualmente el FDLRUU está en trámite de liberación del saldo.
<b>TOTAL</b>			<b>\$5.841.975</b>

Fuente: Información presentada contratación Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe

**2. Verificación de la matriz de riesgos asociados a la liquidación de contratos con el fin de determinar su materialización y evaluación de la efectividad de los controles.**

Se realiza revisión de la matriz de riesgos GCO-GCL-MR, actualizados el 17 de diciembre de 2017, en la cual se procedió a revisar la identificación y valoración antes y después de controles y a su vez a realizar seguimiento a la efectividad de los controles allí identificados, a continuación

**Matriz de Riesgo – Proceso Gestión Corporativa Local**

Nro.	EVENTO	ANÁLISIS CAUSAL		ANÁLISIS DE IMPACTO	Nivel Organizacional	ZONA DE RIESGO INHERENTE	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
		Fuente de riesgo	Causa	Consecuencia			
R10	Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Procesos	Bajos niveles de giros	Incremento en la constitución de pasivos presupuestales. No se cumple con el principio de anualidad Retraso de los procesos al interior de la Alcaldía Local Incumplimiento del Programa Anual de Caja.	Operativo	MODERADO	TOLERABLE
		Procesos	Los compromisos suscritos con terceros superan la vigencia fiscal.				
		Personas	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades.				
		Procesos	Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual				
R13	Pérdida de competencia para la liquidación del	Procesos	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad.	Estratégico	MODERADO	TOLERABLE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500208253

Fecha: 09-05-2018



contrato por parte del Ordenador del Gasto	Externos (Eventos Naturales/ Terceros)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.	Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad. Apertura de investigaciones fiscales, disciplinarias y penales.			
--	--	---	--	--	--	--

Fuente: Intranet Secretaría Distrital de Gobierno

A continuación, se realiza matriz de seguimiento y evaluación a los controles asociados a los riesgos anteriormente descritos:

Identificación			Análisis	
Riesgo	Definición del riesgo	Productos y/o servicios asociados	¿Se identifican materializaciones del riesgo en los últimos cuatro meses?	Descripción de la situación encontrada
R-10: Deficiencias de la gestión en los trámites de ordenación de pago de las obligaciones de las Alcaldías Locales.	Que no se ejecuten los pagos de conformidad a lo establecido contractualmente o se tramiten sin el lleno de los requisitos o cumplimiento de las obligaciones	Etapa contractual (desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución completa del contrato)  Etapa pos contractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI	A la fecha se evidencian contratos desde 2006 sin la debida liquidación, se encuentra además que no existen soportes adecuados de la ejecución contractual lo que evidencia debilidades en las actividades de supervisión y gestión de pagos
R-13 Pérdida de competencia para la liquidación del contrato por parte del Ordenador del Gasto	Indica que ya se venció el tiempo legalmente establecido para la liquidación de los contratos, evidenciando incumplimientos por parte de la supervisión y/o deficiencias en la ejecución de los productos y/o servicios contratados	Etapa pos contractual (Desde la ejecución completa hasta la liquidación del contrato)	SI	Del análisis realizado se evidenció la pérdida de competencia de 5 contratos mencionados en ítems de pérdida de competencia

Valoración		
Controles asociadas	Causas que elimina o mitiga el control	Efectividad del control
R-10 Contar con un apoyo a la supervisión y/o interventoría para que verifique el cumplimiento de las condiciones para pago (Manual de supervisión e interventoría)	Los contratistas no entregan a tiempo los informes de actividades	El Manual establece las actividades de supervisión e interventoría, sin embargo, al encontrarse contratos sin liquidar se da por establecido que el control es efectivo para esta causa pero no está aplicando ni se está haciendo seguimiento
	Demoras en el proceso de cierre del Expediente Único Contractual	El control para esta causa resulta no ser totalmente efectivo, deben establecerse otros niveles de control y seguimiento que permita tomar decisiones a tiempo frente a demoras en los cierres contractuales.
R-13 El manual de supervisión e interventoría establece las funciones que se deben ejercer para la supervisión e interventoría de contratos. (Manual de supervisión e interventoría)	Fallas en la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato	Si bien el control está documentando no se evidencia la aplicación en su totalidad, toda vez que se evidencian contratos sin el lleno de los requisitos legales o sin la documentación completa que permita realizar las liquidaciones de los mismos.
R-13 Cuando el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, se realiza la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento (Manual de Contratación Local)	Problemas durante la ejecución del contrato que impiden la liquidación del mismo.	Si bien el manual de contratación local establece las causales de terminación o declaratoria de incumplimiento de los contratos no se evidencia su aplicación, toda vez que de los contratos pendientes por liquidar se observan algunos que no se cumplieron en el tiempo establecido y no se tomaron las medidas correctivas.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031  
Versión: 02  
Vigencia:  
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500208253

Fecha: 09-05-2018



Es necesario que desde los líderes de los procesos asociados se efectúen los análisis y formulación de controles efectivos, con el fin de fortalecer la identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados a la ejecución y cierre contractual, teniendo en cuenta que la materialización de los mismos trae consecuencias graves, como son el uso inadecuado de los recursos y la apertura de procesos judiciales y/o disciplinarios.

**3. Verificación y cruce de los procesos asociados a la no liquidación de los contratos (demandas en contra de la Secretaría Distrital de Gobierno).**

Con miras a verificar el número de solicitudes de conciliación y de procesos judiciales (acción contractual) que se derivan de la no liquidación de los contratos celebrados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, procede llevar a cabo la actividad 14 – Seguimiento a los Planes de Acción, que hace parte del Procedimiento Auditoría Interna de Gestión.

Para tal fin, la Oficina de Control Interno solicitará a la Dirección Jurídica información relacionada con la actividad contractual, correspondiente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe en particular y de las demás localidades del Distrito Capital en general, así:

1. Solicitudes de conciliación extrajudicial para tramitar.
2. Conciliaciones extrajudiciales tramitadas durante 2016, 2017 y lo corrido de 2018.
3. Procesos judiciales en curso.

**Conclusiones y Recomendaciones**

- El Profesional asignado de Liquidaciones de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe a la fecha del presente informe, no ha elaborado proyectos de actas de liquidación que surtan su revisión en áreas como Contratación o Jurídica ni en el despacho del Alcalde Local, para este caso se sugiere optimizar las actividades del profesional asignado y cerrar el proceso definitivamente en los términos que establece la norma. En el proceso de auditoría se solicitó además información de los contratistas encargados de apoyar las labores de liquidación (Nombres, profesión, Nro. de contrato y obligaciones) la cual no fue suministrada por el profesional que atendió la auditoría.
- Se deben establecer mecanismos internos que permitan identificar periódicamente la revisión de la situación de los distintos contratos a cargo del Fondo de Desarrollo Local que garanticen la toma de decisiones oportunas en términos de liquidación de contratos y depuración de obligaciones por pagar, pues como se evidenció se ha materializado la pérdida de competencia por parte de la administración y no se está liberando las obligaciones por pagar oportunamente.
- Teniendo en cuenta la existencia del proceso misional Acompañamiento a la Gestión Local, que tiene entre sus principales objetivos el fortalecimiento de la capacidad institucional y del modelo de gestión local, y a su vez se conforma para este fin el procedimiento GET-AGL-P002 “Seguimiento a las Obligaciones por Pagar”, en cabeza de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en el cual se establece la conformación de mesas técnicas de seguimiento a las obligaciones por pagar, que en la Localidad de Rafael Uribe Uribe en lo corrido del presente año registran el siguiente comportamiento:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500208253

Fecha: 09-05-2018



Fecha	Conclusiones	Resultados evidenciados
11 de octubre de 2017	<p>Actualizar matriz de obligaciones por pagar</p> <p>Liquidar los contratos</p> <p><u>Para esta reunión se acordó actualización de la matriz de obligaciones por pagar.</u></p> <p><u>Se recomienda cumplir el procedimiento para la programación del PAC</u></p> <p><u>Se describe el estado y reporte de algunos contratos por liquidar.</u></p>	<p>En reunión de seguimiento al 15 de noviembre se evidencia que nuevamente se hace reporte y estado de los contratos, pero no se reportan avances de lo revisado el 11 de octubre.</p>
15 de noviembre de 2017	<p><u>Para esta reunión no se evidencian compromisos, se realiza reporte de los contratos a liquidar.</u></p>	<p>En reunión del 14 de marzo se revisaron nuevamente los procesos evidenciando liquidación de algunos y continuidad en la revisión.</p>
14 de marzo de 2017	<p>Asignación de tareas y seguimiento</p> <p>Actualizar matriz de obligaciones por pagar</p> <p>Liquidar los contratos</p> <p>Proceder a pagos para liberar saldos</p> <p>La localidad de Rafael Uribe Uribe se encuentra en el puesto cuarto del ranking de las obligaciones por pagar frente a los pagos.</p> <p>Se reportan contratos que perdieron competencia: Contratista, QBE SEGUROS S.A, Contrato de Seguros 17 de 2014, Fecha Inicial 11/07/2014 y fecha de Finalización 20/06/2015, fecha de pérdida de competencia 19/20/2017, presenta un saldo final de 470.597 y su est3do es terminado. RESPONSABLE ROSALBA RUBIO</p> <p>Se fijan compromisos respecto de los contratos que tienen saldos y obligaciones por pagar, especialmente de la vigencia 2016 hacia atrás, para hacer seguimiento de la liquidación de los mismos.</p>	<p>Se evidencian actividades a nivel de resultado y seguimiento de los compromisos en la reunión del 10 de Abril de 2018.</p>
10 de Abril de 2018	<p>Conformación de equipo liquidador</p> <p>Matriz obligaciones por pagar diligenciada</p> <p>Relación del PAC 2018</p> <p>Ajuste a obligaciones por pagar.</p>	<p>Los compromisos establecidos para esta mesa de seguimiento es liquidar, liberar o fenecer los contratos de la vigencia 2016 hacia atrás y aquellos en los cuales se pierde competencia.</p>

Se evidencia al respecto que el objetivo de depuración y optimización de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, no se está cumpliendo, por lo cual se recomienda priorizar las actividades de seguimiento, supervisión y establecer compromisos de resultados y mediciones de impacto que permitan evidenciar la eficacia y eficiencia en materia de obligaciones por pagar, en los tiempos establecidos en la norma y de esta manera evitar la pérdida de competencia por parte de la Entidad.

- Se recomienda fortalecer las actividades relacionadas con la gestión de la supervisión de los distintos contratos, debido a que se evidencian inconsistencias en la medida que existen aún contratos por liquidar desde el año 2006, función que corresponde en primera instancia a los supervisores de conformidad con lo establecido en la normatividad vigentes (Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 ley 1150 de 2007)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20181500208253

Fecha: 09-05-2018



- En la visita se evidenció dificultades en el acceso a la información de los contratos en varias oportunidades solicitados, lo cual se considera una falta grave dada las consecuencias que ello trae a la administración, se recomienda optimizar las actividades de organización, clasificación y disposición de esta información.
- Se recomienda que el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe establezca de manera inmediata un plan de trabajo con los resultados tangibles que conlleven a la depuración de las obligaciones por pagar, o que en caso de determinar que no es posible liquidar algún contrato se formalicen las acciones a desarrollar, toda vez que estos atrasos traen consigo investigaciones disciplinarias y demandas que directamente afectan los recursos públicos.

Cordialmente,

**LADY JOHANA MEDINA MURILLO**

*C.C. Dr. Iván Casas Ruiz - Subsecretaria de Gestión Local*

*C.C. Dra. Sandra Patricia Castiblanco Monroy - Directora para la Gestión del Desarrollo Local*

*Proyectó: Wilson Capera Rodríguez*

*Revisó: Olga Milena Corzo Estepa*

*Aprobó: Lady Johana Medina Murillo*

